

**VII. RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA CUARTA COMISION<sup>1</sup>**

**INDICE**

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
34/10	Cuestión de las Nuevas Hébridas (A/34/638) .....	18	2 noviembre 1979	231
34/31	Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional (A/34/673) .....	94	21 noviembre 1979	232
34/32	Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (A/34/670) .....	95	21 noviembre 1979	233
34/33	Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (A/34/667) .....	89	21 noviembre 1979	233
34/34	Cuestión de Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas y Montserrat (A/34/638/Add.1) .....	18	21 noviembre 1979	233
34/35	Cuestión de Samoa Americana (A/34/638/Add.1) .....	18	21 noviembre 1979	235
34/36	Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América (A/34/638/Add.1) .....	18	21 noviembre 1979	235
34/37	Cuestión del Sáhara Occidental (A/34/638/Add.1) .....	18	21 noviembre 1979	236
34/38	Cuestión de Belize (A/34/638/Add.1) .....	18	21 noviembre 1979	237
34/39	Cuestión de Guam (A/34/638/Add.2) .....	18	21 noviembre 1979	238
34/40	Cuestión de Timor Oriental (A/34/668) .....	91	21 noviembre 1979	239
34/41	Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el <i>apartheid</i> y la discriminación racial en el Africa meridional (A/34/699) .....	92	21 noviembre 1979	240
34/42	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/34/669) .....	93 y 12	21 noviembre 1979	243

**34/10. Cuestión de las Nuevas Hébridas**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* la cuestión de las Nuevas Hébridas,

*Habiendo examinado* los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>2</sup>,

<sup>1</sup> Para las decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Cuarta Comisión, véase la sección X.B.6.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/34/23/Rev.1), caps. IV y XV.*

*Recordando* su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas al Territorio, inclusive las resoluciones 31/51 de 1º de diciembre de 1976, 32/26 de 28 de noviembre de 1977 y 33/30 de 13 de diciembre de 1978 de la Asamblea General,

*Tomando nota con aprecio* de la invitación dirigida al Secretario General por los Gobiernos de Francia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el sentido de enviar una misión para observar las elecciones en el Territorio, previstas para el 14 de noviembre de 1979<sup>3</sup>,

<sup>3</sup> Véase A/34/616.

*Tomando nota* del compromiso conjunto de las dos Potencias administradoras de conducir el Territorio a la independencia para 1980 y, en relación con ello, celebrando los positivos hechos ocurridos recientemente en el Territorio,

1. *Aprueba* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a las Nuevas Hébridas<sup>4</sup>;

2. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

3. *Reafirma* la integridad territorial y la unidad nacional de las Nuevas Hébridas;

4. *Pide* a las Potencias administradoras que sigan adoptando todas las medidas apropiadas para fortalecer la economía de las Nuevas Hébridas y que ejecuten programas concretos de asistencia y desarrollo económico en el período decisivo previo a la independencia, y expresa la esperanza de que esa asistencia continúe después de la independencia;

5. *Pide* a las Potencias administradoras que continúen procurando la asistencia de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para acelerar el progreso en todos los sectores de la vida nacional del Territorio;

6. *Insta* a las Potencias administradoras a que, en cooperación con el Gobierno de las Nuevas Hébridas, salvaguarden el derecho inalienable del pueblo del Territorio al disfrute de sus recursos naturales mediante la adopción de medidas eficaces que garanticen los derechos del pueblo a poseer esos recursos naturales y disponer de ellos y a establecer y mantener el control del desarrollo futuro de los mismos;

7. *Acoge con beneplácito* el compromiso conjunto de las dos Potencias administradoras de conceder la independencia a las Nuevas Hébridas y toma nota de su invitación al Secretario General para que envíe una misión a observar las elecciones que se celebrarán próximamente en el Territorio<sup>5</sup>;

8. *Pide* al Secretario General que, tras celebrar consultas con el Presidente de la Cuarta Comisión, designe una misión para que observe las próximas elecciones en el Territorio e informe al respecto<sup>6</sup>;

9. *Expresa la esperanza* de que las Nuevas Hébridas evolucionen hacia la independencia rápidamente y sin obstáculos.

52a. sesión plenaria  
2 de noviembre de 1979

\*  
\* \*

*En la 52a. sesión plenaria, el Presidente de la Asamblea General anunció que el Secretario General, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución supra, había nombrado miembros de la Misión de las Naciones Unidas encargada de observar las elecciones en las Nuevas Hébridas a los siguientes Estados: AUSTRALIA, COSTA DE MARFIL, FIJI y REPÚBLICA UNIDA DEL CAMERÚN.*

<sup>4</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/34/23/Rev.1), cap. XV.

<sup>5</sup> Véase A/34/852.

### 34/31. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones relativas al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, en particular la resolución 33/42 de 13 de diciembre de 1978,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el Programa correspondiente a 1978/79<sup>6</sup> y los resultados de la Conferencia sobre la Situación de los Refugiados en Africa, celebrada en Arusha, República Unida de Tanzania, del 7 al 17 de mayo de 1979,

*Firmemente convencida* de que la continuación y la expansión del Programa son esenciales para la asistencia a los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur,

*Reconociendo* que se necesita un aumento sustancial de las contribuciones para que el Programa pueda cumplir su nivel actual de obligaciones y satisfacer un aumento notable en el nivel de demanda de asistencia,

*Tomando nota* de que se hará una evaluación del Programa en 1980, como lo pidió la Asamblea General en el párrafo 4 de su resolución 33/42,

1. *Expresa su reconocimiento* a todos los que han hecho contribuciones voluntarias o proporcionado becas al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional;

2. *Encomia* al Secretario General y al Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional por sus actividades para fomentar el Programa;

3. *Expresa su satisfacción* por la adición de seis nuevos miembros al Comité Asesor, en cumplimiento de la resolución 33/42 de la Asamblea General<sup>7</sup>;

4. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Comité Asesor, complete los arreglos para una evaluación próxima del Programa a fin de determinar su efectividad e identificar las prioridades para el trabajo ulterior;

5. *Alienta* al Secretario General y al Comité Asesor para que continúen desarrollando una estrecha cooperación con la Organización de la Unidad Africana y otros donantes de becas con miras a coordinar políticas hasta donde sea posible y conveniente para lograr los beneficios generales máximos de las fuentes disponibles;

6. *Hace un llamamiento* a todos los Estados, organizaciones y particulares para que reconozcan la demanda creciente de oportunidades educacionales de los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur y para que tengan en cuenta los costos rápidamente crecientes de la educación superior y de la capacitación a niveles superiores y ofrezcan ayuda financiera amplia al Programa para asegurar su continuación y expansión.

75a. sesión plenaria  
21 de noviembre de 1979

<sup>6</sup> A/34/571.

<sup>7</sup> Véase A/34/591. Integran el Comité Asesor actualmente los siguientes Estados Miembros: Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, India, Japón, Liberia, Nigeria, Noruega, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida de Tanzania, Venezuela, Zaire y Zambia.